

**RESOLUCIÓN No. 4614**

**Por la cual se otorgan distinciones y reconocimiento a los Pensionados y Pre-pensionados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y psicoafectivo; espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el Acuerdo 065 de 2016, Contempla en su artículo 8: "Los miembros del Personal Administrativo de la Institución, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General, la Estructura Orgánica, el presente Estatuto y de las normas internas, a: (...) 6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario en las condiciones establecidas por la Universidad. 7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales...".

Que la Institución, en el marco de la autonomía Universitaria, está facultada para otorgar distinciones a las personas que con su servicio y colaboración en lo espiritual, material y/o intelectual, contribuyan en la construcción de futuro para la Universidad.

Teniendo en cuenta que para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el pensionado y prepensionado docente y/o administrativo Upetecista sigue siendo parte activa del tejido social, y es motivo de orgullo para la Institución poder contar dentro de su talento humano con personas con condiciones académicas, personales y con trayectoria y reconocimiento frente a la comunidad universitaria.

En virtud de lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, distinguir con la imposición del escudo institucional a los pre-pensionados y pensionados que con constancia, confianza y calidad se han convertido en un ejemplo, al promover el servicio al hombre y a la sociedad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los pre-pensionados y pensionados, que se relaciona a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

**PENSIONADOS**

No	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULACIÓN
1	OREJUELA VILLAMIZAR CECILIA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
2	ESPINOSA LEE MARY	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE



VIGILADA - REINTEGRACIÓN

3	BARRIOS FUENTES ELBA BEATRIZ	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
4	MEDINA MARTINEZ ELSA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
5	PAEZ BRICEÑO ALBA OMAIRA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
6	LOZANO BARON LILIA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
7	CAMARGO PEÑA MARIA TERESA	TRABAJADOR OFICIAL
8	ARCOS SAINEA EPIMENIO	TRABAJADOR OFICIAL

**PRE PENSIONADOS**

NO	NOMBRE Y APELLIDOS	VINCULACIÓN
1	HERNANDO ESPEJO FONSECA	DOCENTE
2	WILSON ENARIO NARANJO MERCHAN	DOCENTE
3	CAYETANO FLECHAS COMBARIZA	DOCENTE
4	JAIME ANDRES ARGUELLO PARRA	DOCENTE
5	FABIO MAYORGA NIÑO	DOCENTE
6	JESUS PEREA SANDOVAL	DOCENTE
7	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ	DOCENTE
8	HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS	DOCENTE
9	JOHN JAIRO VIAFARA GONZALEZ	DOCENTE
10	MAGALY CORREDOR DE PORRAS	DOCENTE
11	CARLOS HERNANDO PALACIOS AGUILAR	DOCENTE
12	VILMA ASTRID CASTELLANOS CORRECHA	DOCENTE
13	GILMA BEATRIZ PUERTO NIÑO	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
14	MARIO MENDOZA MORA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
15	BLANCA AURORA VALDERRAMA PEDRAZA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
16	GLORIA MARINA ACERO FAURA	EMPLEADO PÚBLICO NO DOCENTE
17	ANA ISABEL CIPAGUATA	TRABAJADOR OFICIAL
18	WILLIAM BURGOS BERNAL	TRABAJADOR OFICIAL
19	JOSE TEOBALDO LOPEZ CONTRERAS	TRABAJADOR OFICIAL
20	MARIA DEL CARMEN CUCAITA CRUZ	TRABAJADOR OFICIAL
21	NATIVIDAD MANCIPE DE BENAVIDES	TRABAJADOR OFICIAL
22	HERMES GUILLERMO PUERTO MEDINA	TRABAJADOR OFICIAL
23	RODRIGUEZ RIOS JAIME	TRABAJADOR OFICIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector impondrá la distinción, en sesión solemne, preparada para tal fin.

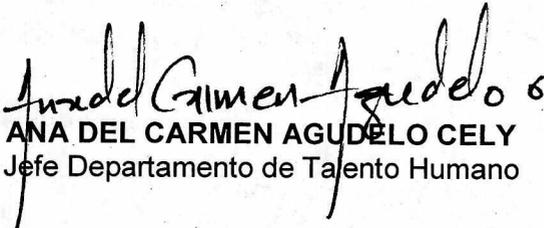
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

29 SEP 2022

  
**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

  
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes  
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely